

RV: Respetuosamente adjunto mi memorial que contiene LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO DDO JOSE FIDEL BOLAÑOS CONTRERA CDTE OOPVIFUTURO RAD 027-2012-00679

Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 01:57 PM

Para: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Cordial Saludo,

9677-22031514

Envío memorial Para su trámite.

Atentamente
MAGDA JOHANNA BERMUDEZ BONILLA
Asistente Administrativa

De: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 04:04 p. m.

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respetuosamente adjunto mi memorial que contiene LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO DDO JOSE FIDEL BOLAÑOS CONTRERA CDTE OOPVIFUTURO RAD 027-2012-00679

De: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Enviado: jueves, 17 de febrero de 2022 4:00 p. m.

Para: Alberto Granados Monzon <algranados21@hotmail.com>

Asunto: Nuevo doc 2022-02-17 15.25.18.pdf

LUZ MILENA TORRES BANGUERA
Abogado

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
E. S. D.

Ref: **PROCESO EJECUTIVO**

Demandante: **COOPVIFUTURO**

Demandado: **JOSE FIDEL BOLAÑOS CONTRERAS y OTRO**

Radicación: **027-2012-00679**

Juzgado de Origen: **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**

LUZ MILENA TORRES BANGUERA, de con condiciones civiles conocida en el proceso, Conforme al artículo 521 del C.P.C. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999, me permito presentar la liquidación del crédito Adicional a cargo del demandado y a favor de la parte demandante arrojando los siguientes resultados:

-Liquidación Aprobada mayo 1 de 2.021.....\$477.638.00

INTERESES

- 1.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de mayo 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 2.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de junio 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 3.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de julio 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 4.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de agosto 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 5.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de septiembre 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 6.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de octubre 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 7.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de noviembre 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 8.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de diciembre 1 de 2.021 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 9.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de enero 1 de 2.022 liquidado a la tasa de 2% mensual.
- 10.\$9.552.76 correspondiente al interés moratorio del mes de febrero 1 de 2.022 liquidado a la tasa de 2% mensual.

INTERESES.....\$ 95.527.00
-ABONO.....\$ 0
-SALDO.....\$ 573.165.60
GRAN TOTAL.....\$ 573.165.60

La anterior liquidación proyectada febrero 17 de 2.022.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ MILENA TORRES BANGUERA

C.C. No. 31.388.389 de B/tura

T.P. -No. 61418 del Consejo Superior de la Judicatura